

Resumen de acuerdos de la sesión ordinaria de la Comisión de Valoración del Programa DOCENTIA-ULPGC de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el 14 de abril de 2026.

Se inicia la reunión a las 10:05 horas del 14 de abril de 2026 en formato híbrido, a través de Teams y en el despacho del Vicerrector de Titulaciones, Calidad e Innovación Educativa, con los siguientes asistentes y el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA
1. Lectura y aprobación, si procede, del acta nº 50 de la sesión anterior. 2. Información sobre el listado de profesorado premiado con el reconocimiento a la calidad docente (Convocatoria 2024-2025). 3. Presentación de las reflexiones contenidas en los autoinformes del profesorado en la Convocatoria 2024-2025 y reparto de tareas de cara a la elaboración del informe sobre el resultado global de reflexiones. 4. Información sobre el profesorado que, estando obligado a participar en la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC (2025-2026), no lo ha hecho. Acuerdos que procedan. 5. Aprobación, si procede, de las consecuencias aplicables al profesorado que, estando obligado a participar en la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC (2025-2026), no lo ha hecho. Acuerdos que procedan. 6. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta nº 50 de la sesión anterior.

Por asentimiento de los asistentes, se aprueba el acta nº 50 de la sesión anterior.

2. Información sobre el listado de profesorado premiado con el reconocimiento a la calidad docente (Convocatoria 2024-2025).

El presidente recuerda que corresponde a la Comisión de Valoración otorgar los reconocimientos a la calidad docente previstos en el Programa DOCENTIA-ULPGC una vez finalizado el proceso de evaluación de la convocatoria.

Se expone a los asistentes el marco regulador de estos reconocimientos, recordando que pueden optar a ellos únicamente las personas docentes que cumplan simultáneamente los requisitos establecidos por la normativa vigente: experiencia mínima de cinco años en la ULPGC, valoración A en la convocatoria, dedicación a tiempo completo en el último curso evaluado y cumplimiento de los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno para la adjudicación de los reconocimientos.

A continuación, se presentan los resultados globales de participación de la convocatoria 2024-2025. De los 353 docentes obligados a participar, fueron finalmente evaluados 296, lo que supone una tasa de participación del 83,85 %. Aplicando el límite máximo del 13 % establecido para estos reconocimientos, correspondería otorgar hasta 38 premios. No obstante, tras aplicar todos los requisitos y criterios establecidos, resultan finalmente acreedoras del reconocimiento 35 personas docentes.

Los miembros de la Comisión analizan la propuesta elaborada por el Gabinete de Evaluación Institucional y no formulan objeciones a la misma.

La Comisión de Valoración aprueba por asentimiento el listado de profesorado premiado con el reconocimiento a la calidad docente correspondiente a la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC 2024-2025.

3. Presentación de las reflexiones contenidas en los autoinformes del profesorado en la Convocatoria 2024-2025 y reparto de tareas de cara a la elaboración del informe sobre el resultado global de reflexiones.

El presidente presenta la propuesta de distribución de tareas para el análisis de las reflexiones incorporadas por el profesorado en los autoinformes de la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC 2024-2025.

Se recuerda que, al igual que en convocatorias anteriores, el objetivo de este trabajo es elaborar un informe global que permita identificar fortalezas, debilidades y propuestas de mejora manifestadas por el profesorado evaluado, así como detectar tendencias relevantes para el perfeccionamiento del programa y de la actividad docente en la Universidad.

Se expone el reparto de tareas entre los distintos perfiles representados en la Comisión, diferenciando entre puntos fuertes, puntos débiles y acciones de mejora, así como entre respuestas predefinidas y respuestas abiertas.

Asimismo, se informa de que el informe global deberá publicarse en la web institucional de calidad durante el mes de junio de 2026, por lo que se propone fijar como fecha límite para la entrega de los análisis individuales el día 29 de mayo de 2026.

Durante el debate se plantea la conveniencia de que esta tarea se realice de manera coordinada entre las personas integrantes de la Comisión de Valoración cuyo mandato finaliza y las que serán designadas próximamente por el Consejo de Gobierno. Los asistentes consideran que esta fórmula facilitará la transferencia de conocimiento y permitirá una mejor integración de los nuevos miembros en el funcionamiento del programa.

La Comisión manifiesta su conformidad con la propuesta presentada y acuerda:

- Aprobar el reparto de tareas propuesto.
- Remitir a cada responsable la documentación necesaria para la realización del análisis.

- Establecer el 29 de mayo de 2026 como fecha límite para la entrega de los trabajos.
- Desarrollar esta actividad de forma coordinada entre los miembros salientes y los nuevos integrantes que sean designados por el Consejo de Gobierno.

4. Información sobre el profesorado que, estando obligado a participar en la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC (2025-2026), no lo ha hecho. Acuerdos que procedan.

El presidente presenta a los miembros de la Comisión los resultados de participación correspondientes a la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC 2025-2026 y, en particular, la situación del profesorado que, estando obligado a participar en el procedimiento de evaluación docente, no presentó el autoinforme dentro de los plazos establecidos.

Se informa de que, de un total de 401 docentes obligados a participar, presentaron su autoinforme 357 personas, lo que representa una tasa de participación del 89 %. Inicialmente se identificaron 44 casos de profesorado no presentado, de los cuales 34 fueron posteriormente considerados justificados y 10 permanecieron sin justificar.

DOCENTIA-ULPGC 2025/2026			
PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO			
DOCENTES A EVALUAR	PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	
401	357 (89,0%)	44 (11%)	
		Justificados	No Justificados
		34 (77,3%)	10 (22,7%)

Justificación	Servicio Informática	Mail
Baja		9
Servicios especiales	1	
Jubilación próxima	3	12
Sin encuestas	1	
Sin contrato	1	1
De licencia	1	
Venia docendi		5
TOTAL	7	27

En cumplimiento de los acuerdos previamente adoptados por esta Comisión, los 10 casos no justificados fueron trasladados formalmente al Servicio de Inspección al apreciarse indicios de un posible incumplimiento de las obligaciones docentes recogidas en la normativa interna de la Universidad.

A continuación, la secretaria presenta el contenido esencial de la resolución emitida por el Servicio de Inspección. Según se informa, dicho órgano distingue entre dos situaciones claramente diferenciadas.

- Por una parte, considera procedente la incoación de procedimiento disciplinario respecto del profesorado que forma parte del personal docente e investigador de la Universidad, al entender que la participación obligatoria en el Programa DOCENTIA-ULPGC constituye una obligación derivada de sus responsabilidades docentes.
- Por otra parte, concluye que no procede iniciar actuaciones disciplinarias respecto del profesorado que participa en la docencia mediante venia docendi, al no ostentar la condición de personal docente e investigador de la Universidad y no resultarles exigible esta obligación en los mismos términos.

Los asistentes coinciden en que la participación del profesorado con venia docendi continúa siendo de interés para el programa, dado que la evaluación obtenida puede resultar útil para su desarrollo profesional y para los procesos de acreditación externa. No obstante, consideran que dicha participación debe configurarse como voluntaria y no obligatoria.

Tras el intercambio de opiniones, la Comisión acuerda asumir el criterio interpretativo establecido por el Servicio de Inspección y considerar, en futuras convocatorias, que la obligación de participación en el Programa DOCENTIA-ULPGC queda circunscrita al profesorado que forma parte del personal docente e investigador de la Universidad, sin perjuicio de que el profesorado con venia docendi pueda participar voluntariamente si así lo desea.

Asimismo, la Comisión analiza distintas alternativas para mejorar el sistema de notificación de las futuras convocatorias. Entre ellas se plantea la posibilidad de realizar una comunicación inicial mediante Sede Electrónica a la totalidad del profesorado obligado a participar, siempre que técnicamente pueda automatizarse el procedimiento. En caso contrario, se considera adecuado mantener el sistema aplicado durante la presente convocatoria, utilizando la notificación formal mediante Sede Electrónica únicamente para aquellos casos en los que se detecte incumplimiento del plazo inicialmente establecido.

- 5. Aprobación, si procede, de las consecuencias aplicables al profesorado que, estando obligado a participar en la Convocatoria DOCENTIA-ULPGC (2025-2026), no lo ha hecho. Acuerdos que procedan.**

El presidente recuerda que el Manual DOCENTIA-ULPGC establece una serie de consecuencias para las personas docentes que, estando obligadas a participar en el programa, no lo hagan sin causa justificada.

La Comisión acuerda, por asentimiento:

- Considerar a estas personas como “No Presentadas” en la convocatoria.
- Aplicar las consecuencias previstas en el artículo 9.1.1 del Manual de aplicación del procedimiento DOCENTIA-ULPGC.
- Remitir el listado correspondiente a los vicerrectorados con competencias en innovación docente, investigación, internacionalización y formación permanente, para que tengan en cuenta las limitaciones establecidas en el Manual.
- Establecer una duración de un año para los efectos derivados de este acuerdo, computada desde la fecha de la correspondiente notificación.

Se cierra la sesión el día 14 de abril de 2026 a las 10.55 horas.